

0000004



**NOTARIA
TERCERA**

* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.- (1.195). --

QUITO, MAYO 7 DEL 2001

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
 CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL,
 ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS
 PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL
 Y REFORMA DE ESTATUTOS
 DE LA COMPANIA
 CORRAL Y ROSALES CIA. LTDA.
 CAPITAL SOCIAL USD \$ 400,00

DI 3a. COPIAS

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO. --



NOTARIA
TERCERA

**CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA , ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE
LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

CORRAL & ROSALES CIA.LTDA.

CAPITAL ANTERIOR US \$ 160

CAPITAL ACTUAL US \$ 400

AUMENTO DE CAPITAL US \$ 240

DI 4 COPIAS

m.c.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis de noviembre del dos mil, ante mi doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón, comparece el señor Rafael Rosales Kuri, a nombre y en representación de la compañía Corral & Rosales Cia. Ltda., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

900005



minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de la que conste la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **Corral & Rosales Cia. Ltda.** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Rafael Rosales Kuri, en su calidad de Gerente General, quien ejerce la representación legal de Corral & Rosales Cia. Ltda., según lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que usted, señor Notario se servirá agregar como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Corral & Rosales Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el once de enero de mil novecientos noventa y seis, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto cuatrocientos quince de ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de febrero del mismo año, bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete, tomo ciente veinte y siete. b) La Junta General de Socios de Corral & Rosales Cia. Ltda. celebrada el seis de noviembre del dos mil resolvió convertir el capital de la compañía a



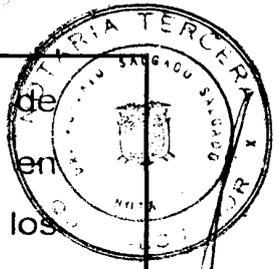
NOTARIA
TERCERA

dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital suscrito en la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 240) con lo cual el capital social alcanza la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400); y, reformar consecuentemente el artículo cuarto del estatuto social, todo ello en la forma que consta del acta respectiva.

TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

Con estos antecedentes el señor Rafael Rosales Kuri, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Corral & Rosales Cia. Ltda., debidamente autorizado para ello por la Junta General de Socios celebrada el seis de noviembre del dos mil, expresamente declara: 1) Que convierte el capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que eleva el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, todo ello de la forma que consta del acta respectiva. 2) Que eleva el capital suscrito de la compañía en la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 240), con lo cual éste ascenderá a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400). 3) Que reforma el artículo cuarto del estatuto social que dirá: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL**

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



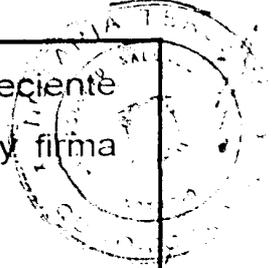
SOCIAL.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400) dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una." 4) Que eleva a escritura pública el acta de la Junta General de Socios celebrada el seis de noviembre del dos mil, la misma que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva incorporarla como parte integrante de esta escritura pública.

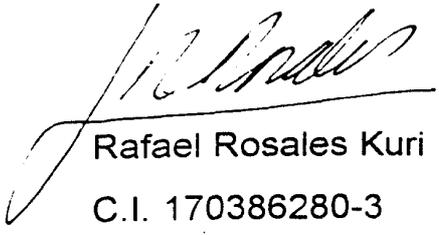
CUARTA. DECLARACION.- El señor Rafael Rosales Kuri, en la calidad antes mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo once de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declara que la suscripción del aumento capital realizada por los socios en la Junta General celebrada el seis de noviembre del dos mil fue íntegramente pagada en numerario antes de la celebración de esta escritura pública. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura e incorporar los documentos habilitantes que se acompañan".
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Xavier Rosales Kuri, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número tres mil seiscientos veinte y siete. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos

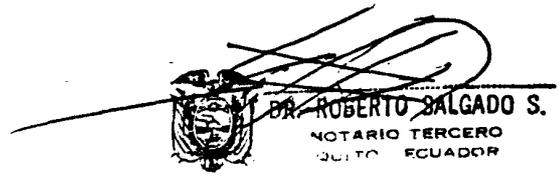


NOTARIA
TERCERA

legales del caso y leida que le fue al compareciente
integralmente por mi el Notario se ratifica en ella y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.




Rafael Rosales Kuri
C.I. 170386280-3


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Quito, 7 de enero del 2000

Señor
José Rafael Rosales Kuri
Ciudad.-

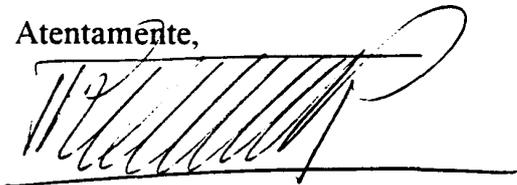
De mi consideracion:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

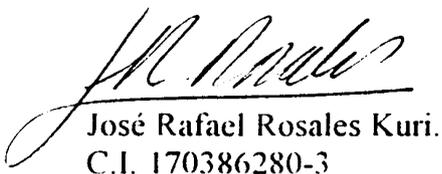
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de enero de 1996, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 96.1.1.1.0415 de 8 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de febrero del mismo año, bajo el número 457 tomo 127. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,



Dr. Francisco Rosales Ramos.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para el que he sido nombrado en esta misma fecha.



José Rafael Rosales Kuri.
C.I. 170386280-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4020 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 26 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**



En Quito, a 6 de noviembre del 2000, a las 17h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Francisco Robles 653 y Amazonas, Edificio Pronco-Calisto, se reúnen las siguientes personas: Dr. Francisco Rosales Ramos, Dr. Xavier Rosales Kuri y Sr. Rafael Rosales Kuri, todos ellos por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

Preside la Junta su titular Dr. Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario el gerente general Sr. Rafael Rosales Kuri.

El presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide que por secretaría se forme la correspondiente lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO S/.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Francisco Rosales Ramos	1'334.000	1.334
Rafael Rosales Kuri	1'333.000	1.333
Xavier Rosales Kuri	1'333.000	1.333
TOTAL	4'000.000	4.000

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de S/. 1.000 poseen en el capital de la sociedad.

Los socios de forma unánime resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

1. CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.
2. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

1. **Conversión del capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de las participaciones.**

La junta por unanimidad resuelve convertir el capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual éste se fija en la suma de US \$

160. Igualmente, se resuelve por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones de US \$ 0.04 cada una a US \$ 1 cada una.



2. Aumento de capital de la compañía:

La junta con todos los votos a favor resuelve:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 240 a fin de que luego de perfeccionado el aumento llegue a la suma de US \$ 400. El aumento se pagará íntegramente en numerario.
- b) Como resultado del aumento de capital y de la decisión de elevar el valor nominal de las participaciones, se resuelve emitir 400 participaciones de US \$ 1 cada una, las mismas que se entregarán liberadas a los socios conforme consta a continuación.
- c) Tratándose de una Junta General Universal de Socios se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (US \$)	AUMENTO DE CAPITAL (US \$)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (US \$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Francisco Rosales Ramos	53.36	80,64	134	134
Rafael Rosales Kuri	53.32	79.68	133	133
Xavier Rosales Kuri	53.32	79.68	133	133
TOTAL	160	240	400	400

Se deja constancia de que el aumento de capital resuelto por la junta general será pagado totalmente por los socios antes de otorgar la correspondiente escritura pública.

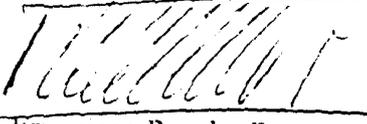
Igualmente, se deja constancia de que los socios han negociado entre si las fracciones resultantes de la suscripción realizada en el aumento de capital.

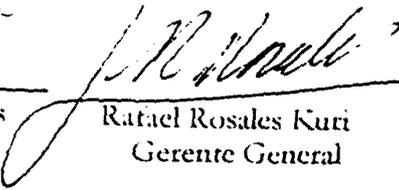
- d) Reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, en donde en adelante dirá: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400) dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una"**
- e) Autorizar a la administración a sustituir los certificados de aportación representativos del capital social de la compañía por nuevos certificados expresados en dólares de los Estados Unidos de América.
- f) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

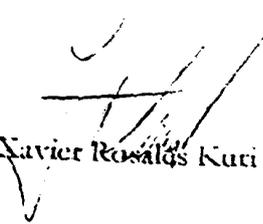
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la continuación del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 18:00 horas.



Firman todos los presentes:


Francisco Rosales Ramos
Presidente


Rafael Rosales Kuti
Gerente General


Xavier Rosales Kuti

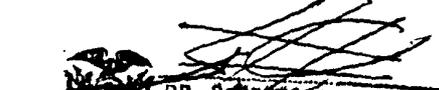
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

~~CERTIFICADA~~ CERTIFICADA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
A LA OBRA DE DON FOJA 5 UTILES SELLADA Y
FIRMADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE LE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
EN QUITO, 6 - NOVIEMBRE - 2000




~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO DE QUITO

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, seis de Noviembre
del dos mil.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZÓN= Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 01.Q.IJ.1330, de fecha dieciseis de Marzo del dos mil uno, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Conversion de Capital suscrito de la Compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. otorgada ante el suscrito Notario el seis de noviembre del dos mil, de la aprobación de la conversión de capital suscrito y pagado, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintiocho de marzo del dos mil uno.




DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ESPACIO
 DE
 CONVENIENTE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-1330, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 16 de Marzo del 2001: se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de esta particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 11 de Enero de 1996.
Quito, 2 de Abril del 2001.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

COMPANIA
CORRAL & ROSALES
CIA. LTDA.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS TREINTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 16 de marzo del año 2.001, bajo el número 1611 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 457 del Registro Mercantil de trece de febrero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 748, Tomo 127.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.", otorgada el 6 de noviembre del año 2.000, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO .- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 367.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 10304.- Quito, a cuatro de mayo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Raúl Gaybor Segara
DR. RAÚL GAYBOR SEGARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0233 de 8 de febrero del 2001 y DJC.01.1229 de 13 de marzo del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia-certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 MAR. 2001

EVG/icv.
EXP. 53325
90

Dr. Roberto Salgado Valdez


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 1611 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 132. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 8, de 29 de Agosto del mismo año. Quito, 4 de MAYO 2001 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
TERCERA

D10 JUEVES, 22 DE MARZO DEL 2001



**LA
HORA**

www.lahora.com.ec

JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CORRAL Y ROSALES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **CORRAL Y ROSALES CIA. LTDA.** aumentó su capital en US\$ 240 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-Q-IJ-1330 de 16 MAR. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 16 de Marzo del 2001

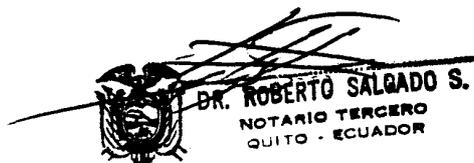
**Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

pv/9369

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ZON DE PROTOCOLIZACION. — A

petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo la copia certificada de la escritura de conversión de capital social, elevación del valor nominal de las participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORRAL Y ROSALES CIA. LTDA. antecede.- Quito, siete de mayo del dos mil uno.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a siete de Mayo del dos mil uno.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR